



el bando proveído en el anterior Decreto; hoy se =

Dilig.^a En la Villa de Calleguas a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis: Reunido el Ayuntamiento. Cont.^l de la misma, compuesto de los ss. que judicaron, por el apdo, bajo la presidencia del s. Teniente de Alcalde primero D. Pedro Thuria Ciller. Lo que por indisposición del s. Alcalde Cont.^l D. Joa.ⁿ Ciller de Heredia; compareció D. Joa.ⁿ Hernand. Thuria Comisionado para la conduccion de la s. Rula, exiriendo los respaldos y acreditando su cometido, y haciendo entrega de las bulas distribuidas a esta poblacion, que son las siguientes

De vivos, mil	18000.
De difuntos, cincuenta	8090.
De Latruncion, diez y seis	8016.
De indultos de tercera clase, cuatrocientos veintete	8420.
<u>Total</u>	<u>32486.</u>

Y hallados antes el Recptor nombrado por esta Corporacion, quedaron en su poder para su entrega cuando se requiriere, otorgandose con la misma fecha la correspondiente escritura de obligacion que original quedo en poder del expresado Comisionado. Lo que quedo con

